



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

ORDENANZA Nº 19/2020.-

Crespo – E.Ríos, 10 de Junio de 2020.-

VISTO:

La nota ingresada por parte del Sr. Gerardo E. Decoud, Agrimensor Nacional, Matrícula Nº 24.715, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota solicita la excepción de un Lote de mensura ubicado en planta Urbana, Zona Urbana, Distrito: R. 2, Manzana Nº 681, Calle Dr. Ramón Carrillo s/Nº, Matrícula Provincial Nº 192.596, Partida Provincial Nº 255.084, propiedad de Alcides Norberto Barón.

Que el lote en cuestión es un remanente de 204,87 m² y no cuenta con los m² mínimos regulados según Ordenanza respectiva.

Que el tema fue tratado en el Consejo de Planeamiento Urbano y Ambiental dando dictamen favorable a la solicitud.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese por vía de excepción la mensura de un lote propiedad del Sr. Alcides Norberto Barón, Matrícula Provincial Nº 192.596, Partida Provincial Nº 255.084, ubicado en Planta Urbana, Zona Urbana, Distrito: R. 2, Manzana Nº 681, Calle Dr. Ramón Carrillo s/n.-

ARTICULO 2º: Remitir copia de la presente al interesado.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-